

Arq. William Enrique Taboada Díaz  
Curador Urbano Primero de Montería

## AVISO

El Curador Urbano Primero de Montería le informa a usuarios y público en general que, El Señor Alcalde del municipio de Montería **HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA** expidió el **Decreto No. 0364 de 2025** *"por medio del cual se concede una licencia temporal al Curador urbano Primero de Montería, Arquitecto William Enrique Taboada Díaz, el día 24 de octubre de 2025 y se hace una designación en provisionalidad como Curador Urbano Primero de Montería al Arquitecto Álvaro Joaquín Pineda Tapia* por el mismo período de tiempo. Este último firmó la posesión del cargo con fecha el día 17 de octubre del 2025, tal y como consta en el **acta de posesión No. 0038**.

Con el presente oficio se publica el Decreto **No. 0364 de 2025** y el acta de posesión **No. 0038**.

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Despacho Alcalde  
Nit. 800096734-1

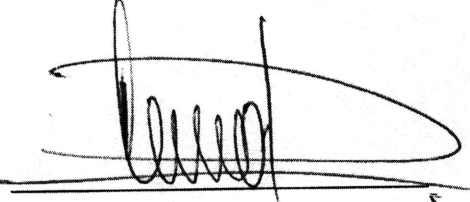
**ACTA DE POSESIÓN No. 0038**

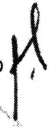
En la ciudad de San Jerónimo de Montería, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), compareció al Despacho de la Alcaldía **ÁLVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.028.094**, expedida en Cereté, Córdoba, con el objeto de tomar posesión del cargo de: **CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, para la cual ha sido designado en **PROVISIONALIDAD**, mediante Decreto No. 0364 de fecha 17 de octubre de 2025, por el día 24 de octubre del 2025.

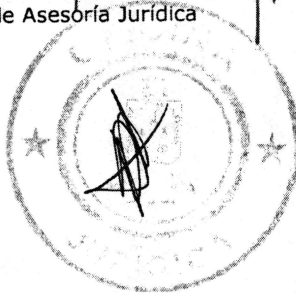
El Señor Alcalde, ante su Secretario, previa amonestación de que se trata en el artículo 286, 287 y 289 del Código Penal, le recibió juramento bajo la gravedad de la cual prometió cumplir bien y fielmente, según su leal saber y entender las funciones inherentes al cargo que va a desempeñar.

El posesionado presentó los siguientes documentos:  
Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 78.028.094 de Cereté, Córdoba  
Certificado de antecedentes disciplinarios  
Certificado de antecedentes Judiciales  
Certificado de antecedentes Fiscales

  
ALCALDE  
  
Alcaldía de  
MONTERÍA

  
POSESIONADO

Elaboró: Lina Garcia Cruz/ Aux. Administrativo   
Revisó: Fabian José Racine Vergara/Coordinadora Área Talento Humano   
Aprobó: Karina Carrascal Socarras/jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Abogado AOJ: 



Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Despacho Alcalde  
Nit. 800096734-1

**DECRETO No. 0364 DE 2025**

|                                         |              |
|-----------------------------------------|--------------|
| Curaduría Urbana<br>Primero de Montería |              |
| Nº DE CONSECUTIVO                       | 02718        |
| FECHA DE RADICACION                     | 22-10-25     |
| HORA DE RADICACION                      | 9:05 AM      |
| FIRMA RESP                              | Katherine RB |
| DESTINATARIO                            | CUPH         |
| Nº FOLIOS                               | 3            |
| ANEXOS                                  | —            |

**"Por medio del cual se concede una licencia temporal y se hace una designación enprovisionalidad como Curador Urbano Primero del Municipio de Montería"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1469 de 2010 y Decreto Nacional 1077 del 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0424 del 1º de julio del 2021 se designó al Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.386, expedida en Bogotá D.C. para ocupar el cargo de Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería.

Que mediante oficio No. 002684 allegado a la oficina de atención al ciudadano con radicado interno No. 202510160100229105 del 16 de octubre de 2025, el Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.386, Bogotá D.C. Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería, solicita que se conceda una licencia temporal por el día 24 de octubre del 2025 y se designe provisionalmente al Arquitecto **ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.028.094, expedida en Cereté, Córdoba quien hace parte del grupo interdisciplinario de este despacho.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.6.6.5.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, señala que se consideran faltas temporales de los curadores urbanos: "1. La licencia temporal en los términos previstos en el Estatuto de Notariado".

Que el artículo 2.2.6.6.5.2 del Decreto Nacional 1077 del 2015. dispone que "En el caso de que trata el numeral 1 del artículo anterior, corresponderá al alcalde municipal o distrital designar al curador provisional. Quién deberá reunir los mismos requisitos para ser curador urbano y podrá pertenecer al grupo interdisciplinario especializado adscrito a la curaduría"

Que el curador provisional estará sujeto al mismo régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y faltas disciplinarias de los curadores urbanos.

Que el Arquitecto **ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.028.094, expedida en Cereté, Córdoba quien hace parte del grupo interdisciplinario de la Curaduría Urbana Primero de Montería, reúne los requisitos para ser designado curador provisional durante la licencia temporal del Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ** Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería.

Alcaldía de  
**MONTERÍA**

Despacho Alcalde  
Nit. 800096734-1

**DECRETO No. 0364 DE 2025**

**"Por medio del cual se concede una licencia temporal y se hace una designación enprovisionalidad como Curador Urbano Primero del Municipio de Montería"**

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder licencia temporal por el día 24 de octubre del 2025, al Arquitecto **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.657.386, expedida en Bogotá D.C. Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Designar provisionalmente como Curador Urbano No. 1º del Municipio de Montería, al Arquitecto **ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.028.094, por el día 24 octubre del 2025, mientras dure la licencia temporal del titular.

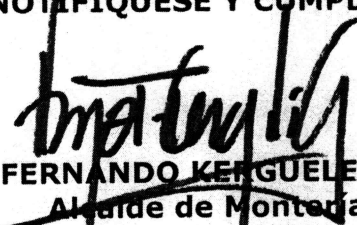
**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente decisión y designación a los Arquitectos **ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.028.094, expedida en Cereté, Córdoba, y **WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.657.386, expedida en Bogotá D.C. de conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese del presente Decreto al Curador primero Urbano de Montería, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición y rente a él no proceden recursos.

Dado en Montería a los diecisiete (17) días del mes de octubre del dos mil veinticinco 2025.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA**  
Alcalde de Montería



Elaboró: Lina García Cruz/ Aux. Administrativo  
Revisó: Fabian José Racine Vergara/Coordinador Area Talento Humano  
Aprobó: Karina Carrascal Socarras/jefe Oficina Jurídica  
Abogado AOJ: 



Alcaldía de  
**MONTERÍA**

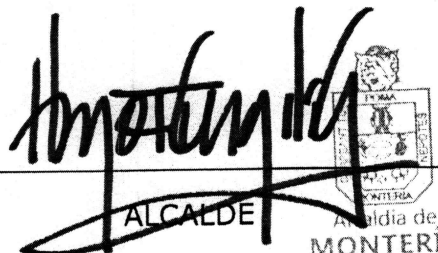
Despacho Alcalde  
Nit. 800096734-1

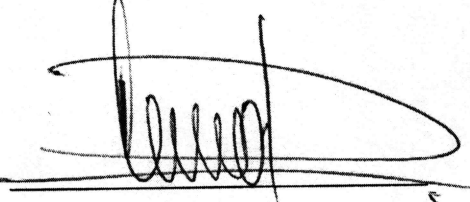
**ACTA DE POSESIÓN No. 0038**

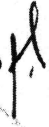
En la ciudad de San Jerónimo de Montería, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), compareció al Despacho de la Alcaldía **ÁLVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.028.094**, expedida en Cereté, Córdoba, con el objeto de tomar posesión del cargo de: **CURADOR URBANO PRIMERO DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, para la cual ha sido designado en **PROVISIONALIDAD**, mediante Decreto No. 0364 de fecha 17 de octubre de 2025, por el día 24 de octubre del 2025.

El Señor Alcalde, ante su Secretario, previa amonestación de que se trata en el artículo 286, 287 y 289 del Código Penal, le recibió juramento bajo la gravedad de la cual prometió cumplir bien y fielmente, según su leal saber y entender las funciones inherentes al cargo que va a desempeñar.

El posesionado presentó los siguientes documentos:  
Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 78.028.094 de Cereté, Córdoba  
Certificado de antecedentes disciplinarios  
Certificado de antecedentes Judiciales  
Certificado de antecedentes Fiscales

  
ALCALDE  
Alcaldía de  
MONTERÍA

  
POSESIONADO

Elaboró: Lina García Cruz/ Aux. Administrativo   
Revisó: Fabian José Racine Vergara/Coordinadora Área Talento Humano   
Aprobó: Karina Carrascal Socarras/Jefe Oficina de Asesoría Jurídica  
Abogado AOJ: 

